

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 220

TEGUCIGALPA: 20 DE JULIO DE 1902

NUMERO 2.193

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

INSTRUCCION PUBLICA.—Nómbrese á don Ricardo Pineda Director del Colegio de 2.ª Enseñanza de Yuscarán — Se aprueba el presupuesto de gastos del Colegio de Gracias—Autorízase el gasto de \$ 9.00 — Apruébase el presupuesto de gastos del Colegio de Yuscarán — Apruébase el presupuesto de gastos del Colegio de 2.ª Enseñanza y Escuela Normal anexa de Marcala — Se nombra un profesor — Se nombra á don Salvador H. Bonilla Vicepresidente de la Junta Directiva del Colegio de Marcala — Concédese una pensión — Nómbrase un conserje — Resuélvese de conformidad una solicitud — Se resuelve de conformidad una solicitud — Resuélvese de conformidad una solicitud — Se autoriza el gasto de \$ 50.00 — Resuélvese de conformidad una solicitud — Se resuelve de conformidad una solicitud — Nómbrase un profesor — Se asignan unas pensiones — Concédese una subvención.

AVISOS

PODER EJECUTIVO

INSTRUCCION PUBLICA

Nómbrese á don Ricardo Pineda Director del Colegio de 2.ª Enseñanza de Yuscarán

Tegucigalpa: 31 de marzo de 1902.

A propuesta de la Junta Directiva del Colegio de 2.ª Enseñanza de Yuscarán, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Director del establecimiento expresado al Licenciado don Ricardo Pineda, en sustitución del de igual título, don Jacinto R. Rivas, á quien se le rinden las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Se aprueba el presupuesto de gastos del Colegio de Gracias

Tegucigalpa: 1.º de abril de 1902.

Con vista del proyecto de presupuesto formado por la Junta Directiva del Colegio de Gracias para el segundo semestre del presente año económico, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobarlo en la forma que sigue:

Ingresos

	Por mes	En 6 meses
Subvención del Gobierno.	\$ 350.00	\$ 2.100.00

Egresos

Director del establecimiento.....	\$ 60.00	\$ 360.00
Inspector 1.º.....	40.00	240.00
Tesorero.....	5.00	30.00
Bedel.....	5.00	30.00
Gastos de Escritorio.....	6.00	36.00
Secretario y profesor de Aritmética Demostrada	14.00	84.00
Profesor de Gramática Castellana (1.º y 2.º curso).....	18.00	108.00
Id. Algebra é Historia Universal.....	18.00	108.00
Id. Pedagogía (1.º y 2.º año).....	18.00	108.00
Id. Dibujo lineal y natural (1.º y 2.º año)....	9.00	54.00
Id. Gimnasia.....	4.00	24.00
Id. Latín.....	9.00	54.00
Id. Música vocal ..	6.00	36.00
Id. Historia Natural....	9.00	54.00
Id. Geografía Universal.	9.00	54.00
Id. Aritmética Elemental y Geografía de Centro-América.....	18.00	108.00
Id. Sección preparatoria y de las clases generales de Caligrafía, Moral y Urbanidad.....	30.00	180.00
Id. Economía Política..	9.00	54.00
Id. Francés (1.º y 2.º año).....	18.00	108.00
Id. Fisiología é Higiene y Retórica y Poética..	18.00	108.00
Id. Inglés (1.º y 2.º año).....	18.00	108.00
Id. Física.....	9.00	54.00
Total.....	\$ 350.00	\$ 2.100.00

2.º—Este presupuesto regirá hasta el 31 de julio de este año.

3.º—Los pagos se harán por la Tesorería especial del Colegio, con arreglo á las nóminas formadas por el Secretario del mismo y con el V.º B.º del Director. En ellas se harán las deducciones correspondientes por las faltas de asistencia inmotivadas de los profesores y demás empleados.

4.º—La cantidad de \$ 350.00 mensuales con que el Gobierno contribuye, se imputará á 2.ª Enseñanza, partida VII, capítulo IV, ramo de Instrucción Pública, y se pagará por la Tesorería General de Rentas.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Autorízase el gasto de \$ 9.00

Tegucigalpa: 2 de abril de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º.—Autorizar el gasto de \$ 9.00, que se entregarán al Secretario de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas para el pago de ciento cincuenta tarjetas con sus respectivos sobres, que se invirtieron con motivo de la invitación para el entierro del cadáver del Abogado don Manuel Membreno.

2.º—Que la erogación se impute á la partida de Extraordinarios que para el ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Apruébase el presupuesto de gastos del Colegio de Yuscarán.

Tegucigalpa: 2 de abril de 1902.

Con vista del proyecto de presupuesto formado por la Junta Directiva del Colegio de Yuscarán, para el segundo semestre del presente año académico, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobarlo en la forma siguiente:

Ingresos

	Por mes	En 6 meses
Subvención del Gobierno.	\$ 350.00	\$ 2.100.00
Contribución de padres de familia.....	50.00	300.00
Subvención municipal..	50.00	300.00
Suma.....	\$ 450.00	\$ 2.700.00

Egresos

Director y profesor.....	\$ 125.00	\$ 750.00
Profesor interno de la Sección Normal y Colegio.....	80.00	480.00
Profesor de Gramática Castellana.....	10.00	60.00
Id. Aritmética.....	10.00	60.00
Id. Geografía Universal.	10.00	60.00
Id. Inglés (1.º y 2.º año)	20.00	120.00
Id. Análisis y Composición.....	10.00	60.00
Id. Algebra.....	10.00	60.00
Id. Historia Universal (1.º y 2.º curso).....	20.00	120.00
Id. Francés (1.º y 2.º curso).....	20.00	120.00

REPUBLICA DE HONDURAS

	Por mes	En 6 meses
Profesor de Geometría y Trigonometría.....	\$ 10.00	\$ 60.00
Id. Geografía é Historia de Centro-América...	10 00	60.00
Id. Historia Natural....	10 00	60.00
Id. Teneduría de Libros.	10 00	60.00
Id. Fisiología é Higiene.	10 00	60.00
Id. Agricultura.....	10.00	60.00
Id. Derecho Constitucional.....	10.00	60.00
Id. Filosofía (1er. curso)	10 00	60.00
Secretario del Colegio...	20 00	120.00
Inspector.....	20.00	120.00
Gastos de escritorio....	5 00	30.00
Para compra de útiles...	10 00	60.00

Suma..... \$ 450.00 \$ 2.700.00

2.º—Este presupuesto regirá hasta el 31 de julio próximo.

3.º—Los pagos se harán por la Tesorería especial del Colegio, con arreglo á las nóminas formadas por el Secretario del mismo, con el V.º B.º del Director. En ellas se harán las deducciones correspondientes por las faltas de asistencia inmotivadas de los profesores y demás empleados.

4.º—La cantidad de \$ 350.00 mensuales con que el Gobierno contribuye, se imputará á Segunda Enseñanza, partida XII, capítulo IV, y se pagará por la Tesorería General de Rentas.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Apruébase el presupuesto de gastos del Colegio de 2.ª Enseñanza y Escuela Normal anexa de Marcala.

Tegucigalpa: 2 de abril de 1902.

Con vista del proyecto de presupuesto formado por la Junta Directiva del Colegio de 2.ª Enseñanza y Escuela Normal anexa de Marcala, para el segundo semestre del presente año económico, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobarlo en la forma que sigue:

INGRESOS

	Por mes	En 6 meses
Subvención del Gobierno.	\$ 350.00	\$ 2.100.00
Derechos de enseñanza..		444.00
Contribución de particulares del barrio de indígenas.....		56 00
Id. ladinos.....		100.00
Suma.....	\$ 350.00	\$ 2.700.00

EGRESOS

Director.....	60.00	360.00
Inspector.....	10.00	60.00
Secretario.....	10.00	60.00
Bedel.....	10.00	60.00

ASIGNATURAS

Primer curso

Profesor de Aritmética Razonada.....	10.00	60.00
Id. Gramática Castellana	10.00	60.00
Id. Geografía Universal.	10.00	60.00
Id. Inglés (1er. año)....	10.00	60.00
Id. Gramática Latina...	10.00	60.00
Id. Historia Antigua y Media.....	10.00	60.00

Segundo curso

Profesor de Análisis y Composición.....	10.00	60.00
Id. Gramática Latina...	10.00	60.00

	Por mes	En 6 meses
Profesor de Algebra.....	\$ 10.00	\$ 60.00
Id. Historia Moderna y Contemporánea.....	10.00	60.00
Id. Francés (2.º año)...	10.00	60.00
Id. Inglés (2.º año)....	10.00	60.00

Tercer curso

Profesor de Historia Natural.....	\$ 10.00	60.00
Id. Geografía é Historia de Centro-América..	10.00	60.00
Id. Retórica y Poética...	10.00	60.00
Id. Geometría y Trigonometría.....	10.00	60.00
Id. Francés (2.º curso)..	10.00	60.00

Cuarto curso

Profesor de Teneduría de Libros.....	\$ 10.00	60 00
Id. Lógica y Gramática General.....	10.00	60 00
Id. Agricultura.....	8.00	48 00
Id. Derecho Constitucional Patrio.....	8.00	48.00
Id. Fisiología é Higiene.	10.00	60.00

Quinto curso

Profesor de Química.	\$ 10.00	60.00
Id. Física.....	10.00	60.00
Id. Cosmografía.....	10.00	60.00
Id. Economía Política y Estadística.....	10.00	60.00
Id. Psicología y Ética...	10.00	60.00

Sección normal

Profesor de Dibujo Lineal y Natural.....	\$ 10.00	60.00
Id. Música y Canto. ...	10.00	60.00
Id. Pedagogía.....	10.00	60.00
Id. Gimnasia.....	8.00	48.00
Honorarios del Tesorero..		54.62
Sobrante.....		281.38

Suma..... \$ 394.00 \$ 2.700.00

2.º—Este presupuesto regirá hasta el 31 de julio próximo.

3.º—Los pagos se harán por la Tesorería especial, con arreglo á las nóminas formadas por el Secretario del Establecimiento y visadas por el Director, haciéndose en ellas las deducciones correspondientes por las faltas de asistencia inmotivadas de los profesores y demás empleados.

4.º—La cantidad de \$ 350.00 mensuales con que el Gobierno contribuye para el sostenimiento del Colegio, se pagará por la Tesorería General de Rentas, y la erogación se imputará á Segunda Enseñanza, capítulo IV, partida V, ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

SIERRA,

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Se nombra un profesor.

Tegucigalpa: 8 de abril de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al señor don Alfredo Laeró profesor de Francés (2.º año) en el Instituto Nacional de esta ciudad, en reposición de don Félix Fopp, quien renunció el cargo expresado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Se nombra á don Salvador H. Bonilla Vicepresidente de la Junta Directiva del Colegio de Marcala.

Tegucigalpa: 8 de abril de 1902.

A propuesta de la Junta Directiva del Colegio de Marcala, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar á don Salvador H. Bonilla Vicepresidente de la Junta referida, en sustitución de don Teodoro Inestroza, quien falleció en el mes de enero último.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Concédese una pensión.

Tegucigalpa: 12 de abril de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder la pensión de \$ 20.00 mensuales al joven Alfredo Rodríguez, para que pueda hacer sus estudios de Maestro de Instrucción Primaria en el Instituto Nacional; debiendo imputarse la erogación á la partida de Bequistas, 2.ª Enseñanza, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Nómbrase un conserje.

Tegucigalpa: 12 de abril de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar conserje de la Dirección General de Instrucción Primaria al señor don Fernando Pérez, en sustitución de don León F. García, que renunció dicho cargo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Resuélvese de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa: 15 de abril de 1902.

Con vista de la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por don Daniel V. Castillo, en que pide se le conceda examinarse de las asignaturas de Derecho Político, Derecho Internacional Público, Derecho Administrativo y Código Civil, Libro IV, que estudió el año anterior en la Escuela de Derecho de Comayagua, y de las cuales no rindió el examen respectivo por motivos de enfermedad.

Considerando: que el solicitante ha presentado documentos que comprueban los extremos que sirven de base á su petición; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, autorizando al Decano de la Escuela de Derecho mencionada para que practique el examen de que se ha hecho referencia, en el presente mes.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 16 de abril de 1902.

Vista la solicitud presentada por los alumnos del Colegio "El Porvenir," Céleo Banegas, Franciaco O. Quiñónez y Narciso Lagos, en que piden se les conceda examinarse: al primero, de las asignaturas de Química, Filosofía (1.º y 2.º año), Francés (1.º y 2.º año), Historia Universal, Inglés (2.º año) y Derecho Constitucional Patrio, únicas que le faltan para verificar su grado de Bachiller en Ciencias y Letras; al segundo, de las de Historia Moderna y Contemporánea y Geometría y Trigonometría; y al tercero, de Inglés y Francés (2.º año), las cuales han estudiado por más del tiempo que la ley señala; no habiendo rendido la prueba respectiva en el tiempo ordinario por motivos atendibles, que han comprobado con el informe del Director del Colegio expresado y con las declaraciones de personas que merecen crédito.

Considerando: que en virtud de lo expuesto, es de justicia acceder á la gracia que solicitan los jóvenes Banegas, Quiñónez y Lagos; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, autorizando al Director del Colegio "El Porvenir" para que, en la fecha que tenga á bien del presente mes, lleve á la práctica los exámenes á que se ha hecho referencia.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Resuélvese de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 17 de abril de 1902.

Con vista de la solicitud presentada por los señores don Enrique Vives y Carlos F. William, alumnos del Colegio "El Porvenir," en que piden se les conceda examinarse: al primero, de las asignaturas de Gramática Castellana, Inglés (1er. año) y Geografía Universal; y al segundo, de Fisiología é Higiene, las cuales han estudiado por más del tiempo que la ley señala; no habiendo rendido la prueba respectiva en el tiempo ordinario por motivos justos, que han comprobado con el informe del Director del Colegio expresado y con las declaraciones de personas que merecen crédito; y

Considerando: que en virtud de lo expresado, es procedente acceder á la gracia que piden los jóvenes Vives y William; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; autorizando al Director del Colegio "El Porvenir" para que en la fecha que tenga á bien del presente mes, lleve á la práctica los exámenes de que se ha hecho referencia.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa: 17 de abril de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de \$ 50.00, que se entregarán al señor Doctor don Julio Lang, valor invertido en su traslación de Comaya-

gua á la ciudad de La Esperanza, donde desempeña la Dirección del Colegio de 2.ª Enseñanza.

2.º—Que la erogación se impute á la partida de Extraordinarios que para el ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Resuélvese de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa: 18 de abril de 1902.

Vista la solicitud presentada por los alumnos Pedro F. Alvarado, Antonio A. del Castillo, Carlos M. Fortín, José Gómez L., Manuel Trejo h., Mónico Gómez h. y Alfredo Trejo Castillo, en que piden que, por vía de gracia, se les conceda examinarse: al primero, de las asignaturas de Aritmética Mercantil y Teneduría de Libros y Algebra; al segundo, de Derecho Constitucional Patrio, Agricultura y Aritmética Razonada; al tercero, de Geometría y Trigonometría; al cuarto, de Agricultura; al quinto, de Aritmética Razonada, Inglés (2.º año), Francés (2.º año), Retórica y Poética, Historia Natural y Fisiología é Higiene; al sexto, de Geografía Universal; y al séptimo, de Aritmética Razonada, Inglés (2.º año), Francés (2.º año), Retórica y Poética, Historia Natural y Fisiología é Higiene; asignaturas que han estudiado por más del tiempo que la ley señala y que por motivos justos dejaron de rendir las pruebas respectivas en la fecha ordinaria; y

Considerando: que los expresados alumnos han comprobado debidamente los motivos en que fundan su solicitud; y que en tal concepto es procedente acceder á la gracia que pretenden; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; autorizando al Director del Instituto Nacional para que lleve á la práctica los exámenes en referencia, en la fecha que tenga á bien del presente mes.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Se resuelve de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa: 19 de abril de 1902.

Vista la solicitud presentada por los señores José María Lanza Ouéllar y J. Marcos Mens, alumnos del Colegio "El Porvenir," en que piden se les conceda examinarse: al primero, de las asignaturas de Cosmografía, Agricultura y Derecho Constitucional Patrio; y al segundo, de Inglés (1.º y 2.º curso) y Retórica y Poética; las cuales han estudiado por más del tiempo que la ley señala; no habiendo rendido las pruebas respectivas en el tiempo ordinario por motivos justos, que han comprobado con el informe del Director del Colegio expresado y con las declaraciones de personas que merecen crédito; y

Considerando: que en virtud de lo expuesto es procedente acceder á la gracia de los peticionarios; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; autorizando al Director del Colegio "El Porvenir" para que, en la fecha que tenga á bien del presente mes, lleve á la práctica los exámenes en referencia.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Nómbrase un profesor.

Tegucigalpa: 21 de abril de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar profesor de Geografía Universal del Instituto Nacional de esta ciudad, en sustitución de don Aurelio C. Núñez, al señor Bachiller don Manuel Sierra.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Se asignan unas pensiones

Tegucigalpa: 21 de abril de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Asignar la pensión de \$ 20.00 mensuales á cada uno de los jóvenes Thomas B. Mc. Field y John Brook, para que puedan hacer sus estudios de Ciencias y Letras en el Instituto Nacional de esta ciudad.

2.º—Que la erogación se impute á la partida de Bequistas, 2.ª Enseñanza, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Concédese una subvención.

Tegucigalpa: 21 de abril de 1902.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Licenciado don Sotero Barahona, como Presidente de la Junta Directiva de la sociedad "La Educación de la Mujer," organizada en Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, en que pide se subvencione con la cantidad de \$ 100.00 mensuales el Instituto de educación para señoritas que dicha sociedad ha fundado en aquel lugar. Visto el informe favorable del señor Gobernador Político del departamento mencionado; y

Considerando: que uno de los primordiales fines del Estado es la difusión de las luces por medio de la enseñanza en sus diversos grados; y que tratándose del Instituto en referencia, fundado para la educación de la mujer, que es la base indispensable para la formación y bienestar de la sociedad, hay que prestarle el apoyo que merece.

Considerando: que el centro educativo de que se ha hecho mención, además de su importancia, se halla organizado conforme á las leyes que rigen la materia y dirigido por una Junta que garantiza su existencia y buena marcha; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Subvencionar con la cantidad de \$ 100.00 mensuales el Instituto de educación para señoritas de Santa Cruz de Yojoa, la cual subvención se empezará á pagar desde el 1.º del mes entrante.

2.º—Que la erogación se impute á la partida de Gastos Extraordinarios que para el ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

AVISOS

El infrascrito, Juez de Letras de esta sección, por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Francisco Portillo y Ortiz, de veintinueve años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de este puerto, para que dentro el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este llamamiento, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por lesiones á Ramón Pineda; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde y le parará el juicio á que haya lugar conforme á la ley. Suplico á las autoridades civiles y militares de la República, se encarguen de la busca y captura del referido Portillo y Ortiz, á quien se ha decretado prisión provisional, remitiéndolo á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad.—Librada en Amapala, á los ocho días del mes de mayo de mil novecientos dos.—Angel V. Matute. 20

JUAN CARDONA M.,

Juez de Paz propietario de este pueblo, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se ha decretado auto de prisión provisional contra Hilario Alfaro por el delito de atentado contra el Auxiliar de Vargas, Leandro Funes, causándole lesión; y como el indicado Alfaro no ha sido capturado por no haberlo encontrado en su domicilio, para notificarle los autos de procesamiento y de prisión, á Uds. exhorto y requiero, en nombre de la ley, que al aparecer en sus jurisdicciones se sirvan capturarlo y remitirlo, con las seguridades debidas, á las cárceles de este pueblo y á la orden de este Juzgado. También cito y emplazo al indicado Alfaro para que en el término de quince días se presente en este Juzgado á defenderse en la criminal que se le sigue, bajo el apercibimiento, si no lo verifica, de declararlo rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.—Filiación del reo: alto, grueso, trigüño, viste pantalón y chaqueta y descalzo, artículo 1.765, Procedimientos.—Gualaco: 10 de marzo de 1902.—Juan Cardona M.—Nazario Escobar.—José Antonio Guillén. 20

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta sección, hace constar: que en una información seguida á solicitud de doña María Soto, de este vecindario, para declarar la ausencia del señor Donald Sosa, se encuentra la resolución que literalmente dice:—“Juzgado de Letras de esta sección.—La Ceiba: 5 de junio de 1902.—Vista la anterior solicitud, presentada por doña María Soto, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, el día 15 de mayo del corriente año, contraída á pedir se declare la ausencia de su esposo don Donald Sosa.—Resultado: que por auto de este Tribunal, fecha del mismo mes y año, se mandó recibir la prueba ofrecida por la peticionaria, y previa citación fiscal en audiencia del día 19 del propio mes.—Resultado: que llegada la audiencia señalada, examinados y juramentados los testigos, General Enrique Pizzati, Pilar Agurcia y Juan García, conforme á derecho, estas declaraciones están de conformidad con el interrogatorio presentado, afirmando en sus puntos esenciales.—Resultado: que con fecha 23 de mayo del corriente año, después de corridos los demás trámites, el Juzgado mandó oír al Mi-

nisterio Público, quien fué de opinión se aprobara la información de que se hace mérito, y se accediese á lo pedido por la peticionaria.—Considerando: que por las razones expuestas es procedente en derecho dictar sentencia.—Por tanto: este Juzgado, en observancia de lo dispuesto en los artículos 1.363, 1.364, 1.365, 1366 y 1.367 del Código de Procedimientos; 153, 154, inciso 1.º, y 155 del Código Civil, declara la ausencia del señor don Donald Sosa, y manda que la Secretaría extienda la certificación á la interesada, para los efectos de ley.—Notifíquese.—Domingo López.—Alberto Bertrán, Srio.—Es conforme.—La Ceiba: 16 de junio de 1902.—Alberto Bertrán, Srio. 2

El infrascrito, Gobernador Político del departamento, hace constar la solicitud, diligencia y proveído siguientes:—“Denuncio de mina.—Señor Gobernador Político.—Alejandro Venegas, natural de Méjico, casado, sastre, mayor de edad y residente en esta capital, ante Ud., con el respeto debido, manifiesto: que en el sitio llamado Cerro de Las Cacalotas, jurisdicción de esta ciudad y en cerro virgen, he descubierto una veta que produce oro y plata, según la muestra que acompaño; la cual corre de sur á norte, con recuesto al oriente, y tiene estos límites: al norte, cerro de Las Quemazones; al sur, el cerro de Las Mercedes; al este, el cerro de Las Cacalotas; y al oeste, el cerro de Los Candeleros; y que deseando explotarla, vengo á hacer denuncia de ella, para mí y para Pedro Madrid, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, con el nombre de “La California.”—Tegucigalpa: 25 de junio de 1902.—A. Venegas.—Presentado en su fecha, á las diez a. m.—G. Reyes.—Jaime Gálvez.—Gobierno Político del departamento.—Tegucigalpa: veinte y cinco de junio de mil novecientos dos.—Regístrese la anterior manifestación, y publíquese el registro por tres veces, de diez en diez días, por lo menos.—Notifíquese.—G. Reyes.—Jaime Gálvez.—Registrado en Tegucigalpa, á los veinte y seis días de junio de mil novecientos dos.—G. Reyes.—Jaime Gálvez, Srio.—Es conforme.—Tegucigalpa: 26 de junio de 1902.—Jaime Gálvez, Srio.

El infrascrito, Juez de Letras de la sección de Yuscarán, á los señores Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que en la causa que se sigue contra Miguel A. Reina y Carlos Anino, por asesinato frustrado, se encuentra el auto de prisión que literalmente dice:—“Juzgado de Letras de la sección de Yuscarán; diez y siete de abril de mil novecientos dos.—Vista la sumaria instruida contra Carlos Anino Lagos, de 35 años de edad, soltero, sastre y de este vecindario; y contra Miguel A. Reina, casado, Agrimensor, de este mismo vecindario, por el delito de asesinato frustrado en la persona de Manuel J. Gómez, cuyo hecho tuvo lugar el cinco de enero del corriente año, como á las nueve y media de la noche, y en el barrio de La Carretera, de esta ciudad.—Resultado: que el cuerpo del delito se estableció debidamente; y con respecto á la culpabilidad de Anino Lagos y Reina, hay presunción grave de ser ellos los autores del delito.—Por tanto: este Juzgado, en observancia de los artículos 33 de la Constitución, 1.758, 1.759 y 1.760 del Código de Procedimientos, decreta prisión provisional á los expresados Carlos Anino Lagos y Miguel A. Reina, por el delito de asesinato frustrado en la persona de Manuel J. Gómez;

y estando el primero de los reos detenido y el otro prófugo, librense dos mandamientos, uno al Comandante del Presidio y otro al Agente de Policía de esta ciudad.—Notifíquese.—Mendoza.—Eduardo Bonilla, Secretario.”—Y estando prófugo el reo Reina, se servirán Uds. capturarlo y remitirlo á las cárceles de esta ciudad.—Filiación: es trigüño, de regular estatura, cara chata, lampiño, sólo tiene bigote ralo, es pelo liso y negro, calzado y usa saco ó leva.—Yuscarán: 23 de abril de 1902.—F. Alberto Mendoza.—Eduardo Bonilla, Secretario. 2

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día de ayer se ha presentado á la oficina de su cargo el señor don J. María Nuila, negociante y vecino de San Pedro Sula, denunciando como baldío el terreno conocido con el nombre de Torocol, sito en jurisdicción de El Progreso, en este departamento; el cual terreno consta, poco más ó menos, de ocho á diez caballerías propias para la agricultura y crianza de ganado. Sus límites son: al norte y sur, montañas baldías de Mico Quemado y sus faldas; al este, las mismas montañas; y al oeste, terrenos recientemente medidos á favor del General don Manuel Bonilla.

Lo que pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Yoro: 18 de junio de 1902.

11

GREGORIO DE LEÓN.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor don Santos Barahona, Síndico municipal de San Antonio de Cortés, se ha presentado á esta oficina, en representación del mismo municipio, denunciando, como baldío nacional, un lote de terreno conocido con el nombre de Montaña de Piedras Coloradas, sito en la comprensión municipal del mismo pueblo, como á siete leguas del ferrocarril y más distante aún de la parte navegable del río Ulúa. Es propio en su mayor parte para la agricultura, y tiene por límites: al norte, ejidos de San Antonio de Cortés; al sur, terrenos del Licenciado don Teodoro Funes, lo mismo que al este; y al oeste, la montaña nacional denominada de La Nieve.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Pedro Sula: 13 de junio de 1902.

2

NORBERTO MORILLO.

El infrascrito, Juez de Letras de esta sección, por la presente requisitoria, cita, llama y emplaza á Juana Velásquez, (a) Pasaquina, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este llamamiento, se presente en este Juzgado á notificarse del auto en que se le declara procesada por el delito de defraudación fiscal, bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley. Excito á las autoridades civiles y militares, se encarguen de la busca y captura de la referida Velásquez, cuyo paradero se ignora, remitiéndola á este Juzgado.—Librada en Amapala, á ocho de mayo de 1902.—Angel V. Matute. 15

AVISO

En el Ministerio de Fomento y Obras Públicas se compran colecciones de periódicos de Honduras, antiguos y modernos, lo mismo que libros, folletos, hojas sueltas y otros documentos que traten del país.

Tegucigalpa, 21 de enero de 1902.